

## JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL



**Manizales, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)**

PROCESO	PAGO DE LO NO DEBIDO
DEMANDANTE	IPS MÉDICOS INTERNISTAS DE CALDAS
DEMANDADO	FUNDACIÓN CARDIOMET HOY COETIKA
RADICADO	17001-40-03-005-2020-00253-00
ASUNTO	CITA AUDIENCIA ART. 392 C.G.P.
INTERLOCUTORIO	1220

### **I. OBJETO DE LA DECISIÓN**

Citación audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, que remite a las actividades previstas en los artículos 372 y 373 ídem.

### **II. SEÑALAMIENTO DE FECHA Y HORA PARA LA AUDIENCIA**

Agotada la fase de postulación, se señala como fecha para la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, el día **martes 12 de octubre de 2021 a las 9:00 a.m. La audiencia se realizará de forma virtual por la plataforma lifesize. El link será informado previamente a la realización de la diligencia.**

En dicha audiencia, a la que deberán comparecer las partes, se agotarán las fases de recepción de interrogatorios de parte, fijación del litigio, práctica de pruebas y demás contenidas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, correspondientes a este proceso.

### **III. DECRETO DE PRUEBAS**

#### **III.1 MEDIOS PROBATORIOS SOLICITADOS Y/O APORTADOS POR LA PARTE DEMANDANTE**

**II.1.1. DOCUMENTAL APORTADA:** se tendrán como tales los siguientes documentos, aportados en original o en copia, cuyo valor probatorio se apreciará en el momento procesal oportuno:

1.1. Certificado de existencia y representación de la asociación IPS MÉDICOS INTERNISTAS DE CALDAS.

1.2. Misiva del 01 de junio de 2018 dirigida a la FUNDACIÓN CARDIOMET DEL EJE CAFETERO.

1.3. Misiva del 18 de junio de 2018 dirigida a IPS MÉDICOS INTERNISTAS DE CALDAS.

1.4. Misiva del 19 de septiembre de 2018 dirigida a la ASOCIACIÓN IPS INTERNISTAS DE CALDAS.

1.5. Certificado de existencia y representación de la CORPORACIÓN COETIKA.

1.6. Constancia administración productos de terceros del 12 de diciembre de 2018.

1.7. Extracto Bancolombia del 01 al 3  
De abril de 2018 cuenta corriente No. 059-789048-71.

1.8. Constancia del 02 de septiembre de 2019 rubricada por la contadora CAROLINA JARAMILLO VÉLEZ.

1.9. Constancia del 02 de septiembre de 2019 suscrita por la Gerente Administrativa de la IPS MÉDICOS INTERNISTAS DE CALDAS.

1.10. Documento denominado "cálculos para daño emergente y lucro cesante".

1.11. Derecho de petición dirigido a la Notaría Tercera de Manizales por el abogado José Norman Salazar González. Soportes no conciliatorios.

1.12. Resolución No. 340 de 2010.

1.13. Certificado de composición de asociados de la IPS MÉDICOS INTERNISTAS DE CALDAS.

### **III.1.2. MEDIO PROBATORIO DECLARACIÓN DE PARTE**

Por considerarlo conducente, pertinente y útil, se decreta la declaración de parte de **JOSÉ NORMÁN SALAZAR GONZÁLEZ**, en su calidad de representante legal de la parte demandada, o quien haga sus veces; el mentado señor deberá comparecer a absolver el cuestionario que se le formule en el marco de la audiencia fijada en el presente auto y que se celebrará el día **martes 12 de octubre de 2021 a las 9:00 a.m. en el marco de la audiencia aquí fijada.**

### **III.3. MEDIOS PROBATORIOS APORTADOS Y/O SOLICITADOS POR LA PARTE DEMANDADA**

**II.1.1. DOCUMENTAL APORTADA:** se tendrán como tales los siguientes documentos, aportados en original o en copia, cuyo valor probatorio se apreciará en el momento procesal oportuno:

- 1.1. Adenda II Acta de constitución y estatutos CORPORACIÓN COMITÉ ÉTICA EN INVESTIGACIONES FUNDACIÓN CARDIOMET EJE CAFETERO.
- 1.2. Acta de constitución CORPORACIÓN COMITÉ ÉTICA EN INVESTIGACIONES FUNDACIÓN CARDIOMET EJE CAFETERO.
- 1.3. Acta de constitución del 06 de octubre de 2008.
- 1.4. Acta No. 02 del 06 de noviembre de 2008.
- 1.5. Acta No. 03 del 11 de diciembre de 2008.
- 1.6. Acta No. 04 del 15 de enero de 2009.
- 1.7. Acta No. 05 del 05 de febrero de 2009.
- 1.8. Acta No. 06 del 05 de marzo de 2009.
- 1.9. Acta No. 07 del 02 de abril de 2009.
- 1.10. Acta reunión extraordinaria del 19 de marzo de 2009.
- 1.11. Acta No. 08 del 07 de mayo de 2009.
- 1.12. Acta No. 09 del 11 junio de 2009.
- 1.13. Acta No. 10 del 02 de julio de 2009
- 1.14. Acta No. 11 del 13 de agosto de 2009.
- 1.15. Acta No. 12 del 10 de septiembre de 2009.
- 1.16. Acta No. 13 del 01 de octubre de 2009
- 1.17. Acta No. 14 del 12 de noviembre de 2009.
- 1.18. Acta No. 15 del 16 de diciembre de 2009.
- 1.19. Acta No. 16 del 14 de enero de 2010.
- 1.20. Acta No. 17 del 10 de febrero de 2010.
- 1.21. Acta No. 18 del 11 de marzo de 2010.
- 1.22. Acta No. 19 del 15 de abril de 2010.
- 1.23. Acta No. 20 del 06 de mayo de 2010.
- 1.24. Acta No. 21 del 03 de junio de 2010.
- 1.25. Acta No. 22 del 01 de julio de 2010.
- 1.26. Acta No. 23 del 12 de agosto de 2010.
- 1.27. Acta No. 24 del 02 de septiembre de 2010.
- 1.28. Acta No. 25 del 07 de octubre de 2010.
- 1.29. Acta No. 26 del 04 de noviembre de 2010.
- 1.30. Acta No. 27 del 02 de diciembre de 2010.
- 1.31. Acta No. 28 del 13 de enero de 2011.
- 1.32. Acta No. 29 del 03 de febrero de 2011.
- 1.33. Acta No. 30 del 31 de marzo de 2011.
- 1.34. Acta No. 31 del 05 de mayo de 2011.

- 1.35. Acta No. 32 del 02 de junio de 2011.
- 1.36. Acta No. 33 del 07 de julio de 2011.
- 1.37. Acta No. 34 del 18 de agosto de 2011.
- 1.38. Acta No. 35 del 01 de septiembre de 2011.
- 1.39. Acta No. 36 del 03 de noviembre de 2011.
- 1.40. Acta No. 37 del 20 de diciembre de 2011.
- 1.41. Acta No. 38 del 12 de enero de 2012.
- 1.41. Acta No. 39 del 02 de febrero de 2012.
- 1.42. Acta extraordinaria del 22 de febrero de 2012.
- 1.43. Acta No. 40 del 29 de febrero de 2012.
- 1.44. Acta No. 41 del 12 de abril del 2012.
- 1.45. Acta No. 42 del 03 de mayo de 2012.
- 1.46. Acta No. 43 del 07 de junio de 2012.
- 1.47. Acta No. 44 del 12 de julio de 2012.
- 1.48. Acta No. 45 del 02 de agosto de 2012.
- 1.49. Acta No. 46 del 06 de septiembre de 2012.
- 1.50. Acta de visita INVIMA del 14 de octubre de 2011.
- 1.51. Certificación de cuenta bancaria ahorros No. 160102202501.
- 1.52. Contrato para la prestación de servicios profesionales rubricado el 19 de abril de 2013.
- 1.53. Contrato para la prestación de servicios profesionales del 19 de abril de 2012.
- 1.54. Contrato para la prestación de servicios profesionales del 19 de abril de 2011.
- 1.55. Contrato para la prestación de servicios profesionales del 19 de abril de 2010.
- 1.56. Contrato para la prestación de servicios profesionales del 22 de mayo de 2009.
- 1.57. Contrato para la prestación de servicios profesionales del 07 de mayo de 2009.
- 1.58. Contrato para la prestación de servicios profesionales del mayo de 2009.
- 1.59. Misiva del 10 de enero de 2014.
- 1.60. Misiva del 06 de febrero de 2014.
- 1.61. Misiva del 07 de febrero de 2014.
- 1.62. Misiva del 07 de marzo de 2014.

- 1.63. Misiva del 06 de marzo de 2014.
- 1.64. Misiva del 14 de abril de 2014.
- 1.65. Misiva del 15 de abril de 2014.
- 1.66. Misiva del 09 de mayo de 2014.
- 1.67. Misiva del 06 de junio de 2014.
- 1.68. Misiva del 04 de julio de 2014.
- 1.69. Misiva del 25 de julio de 2014.
- 1.70. Misiva del 05 de septiembre de 2014.
- 1.17. Misiva del 06 de octubre de 2014.
- 1.18. Misiva del 08 de marzo del 2012.
- 1.19. Misiva del 16 de abril de 2012.
- 1.20. Misiva del 04 de mayo de 2012.
- 1.21. Misiva del 08 de junio de 2012.
- 1.22. Misiva del 03 de agosto de 2012.
- 1.23. Misiva del 07 de septiembre de 2012.
- 1.24 Misiva del 05 de octubre de 2012.
- 1.25. Misiva del 02 de noviembre de 2012.
- 1.26. Misiva del 06 de diciembre de 2012.
- 1.27. Misiva del 05 de diciembre de 2012.
- 1.28. Misiva del 18 de enero de 2013.
- 1.29. Misiva del 15 de febrero de 2013.
- 1.30. Misiva del 08 de marzo de 2013.
- 1.31. Misiva del 22 de marzo de 2013.
- 1.32. Misiva del 12 de abril de 2013.
- 1.33. Misiva del 03 de mayo de 2013.
- 1.34. Misiva del 06 de junio de 2013.
- 1.35. Misiva del 07 de junio de 2013.
- 1.63. Misiva del 05 de julio de 2013.
- 1.64. Misiva del 16 de agosto de 2013.
- 1.65. Misiva del 06 de septiembre de 2013.
- 1.66. Misiva del 04 de octubre de 2013.
- 1.67. Misiva del 08 de noviembre de 2013.
- 1.68. Misiva del 06 de diciembre de 2013.
- 1.69. Misiva del 22 de junio de 2011.
- 1.70. Misiva del 29 de julio de 2011.
- 1.71. Misiva del 19 de agosto de 2011.

1.72. Misiva del 04 de noviembre de 2011.

1.73. Misiva del 05 de diciembre de 2014.

1.74. Política de tratamiento de datos personales, versión 1, julio de 2017.

1.75. Certificado de existencia y representación de la IPS MÉDICOS INTERNISTAS DE CALDAS S.A.S.

#### **IV. ADVERTENCIA ESPECÍFICA**

**ADVERTIR a DORA INÉS MOLINA DE SALAZAR**, en condición representante legal de la parte demandante, que deberá comparecer por ministerio de la ley a rendir interrogatorio de parte, en el marco de la audiencia fijada en el presente auto y que se celebrará el día **martes 12 de octubre de 2021 a las 9:00 a.m., en el marco de la audiencia aquí señalada.**

#### **V. ADVERTENCIAS GENERALES**

**1. ADVERTIR** a las partes y sus apoderados que la inasistencia a la audiencia, les acarrearán las sanciones previstas en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso, que a su tenor establece:

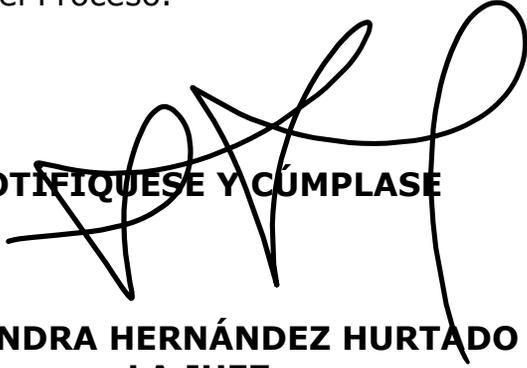
*“Consecuencias de la inasistencia. La inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.*

*Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso. (...)*

*A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)”.*

**2. ADVERTIR** a los citados que solo se podrán retirar de la diligencia una vez sean autorizados.

Lo anterior sin perjuicio de los poderes consagrados en los artículos 43 y 44 del Código General del Proceso.



**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO  
LA JUEZ**

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Por Estado No. 105 de esta fecha se  
notificó el auto anterior.

Manizales, 16 de julio del 2021